

PROCEDIMIENTO DE ACOPLAMIENTO INTERNO PREVIO COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

NORMATIVA

Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, modificado por Decreto Foral 35/2013, de 29 de mayo.

Orden Foral 129/2008, de 28 de octubre, de la Consejera de Salud por el que se establece el procedimiento especial regulador del sistema de Acoplamientos Internos Previos, modificada por Orden Foral 52/2014, de 13 de junio.

OBJETO

Movilidad voluntaria de personal fijo de plantilla en el ámbito de trabajo COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA.

Establecer preferencia para ocupar un puesto de trabajo vacante correspondiente a los niveles B, C, D y E, encuadrados en el mismo estamento y especialidad, excepto Administrativo (nivel C), Auxiliar Administrativo (nivel D) y personal del nivel E.

El personal laboral a tiempo parcial que acceda a una plaza a tiempo completo adquirirá la condición de funcionario.

AMBITO DE ACOPLAMIENTO COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

Unidades organizativas básicas de la estructura del Complejo Hospitalario de Navarra, incluyendo el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso de acoplamiento interno previo los aspirantes deberán reunir, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser personal fijo de plantilla y pertenecer al ámbito de trabajo correspondiente.
- Haber sido nombrado para desempeñar puesto de trabajo objeto de convocatoria, excepto:
 - ✓ En los acoplamientos para cubrir puestos de nivel E,
 - ✓ En los acoplamientos para cubrir puestos de Administrativo (nivel C) y de Auxiliar Administrativo (nivel D) que se convocarán de forma conjunta
- Cumplir el resto de requisitos que se especifiquen en la convocatoria.

Podrá participar en este proceso de acoplamiento interno previo quienes, además de cumplir los requisitos anteriormente indicados, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Servicio activo (incluye estar disfrutando de permiso sin sueldo y licencia no retribuida por asuntos propios)
- Excedencia especial
- Servicios Especiales

No podrá participar quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- Excedencia voluntaria o forzosa
- Adscripción provisional por reingreso de excedencia/ejecución sentencia

FASES DEL PROCEDIMIENTO

- Convocatoria, incluyendo las plazas de oferta inicial.
- Presentación de solicitudes.
- Lista provisional de aspirantes admitidos (con asignación de fechas según criterios de prioridad para elección de puesto) y excluidos. Plazo para alegaciones
- Lista definitiva de aspirantes admitidos (con asignación de fechas según criterios de prioridad para elección de puesto) y excluidos, junto con lista de puestos ofertados, tanto iniciales (si hubiera habido modificaciones desde su convocatoria) como posibles resultas con sus características y apertura de plazo para elección de puesto.
- Elección y aceptación de puesto.
- Resultados elección de puesto
- Adjudicación de puesto.
- Incorporación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Centro de los puestos ofertados a Acoplamiento Interno Previo. Dicho plazo se indicará expresamente en la diligencia de publicación.

La solicitud, según modelo previsto al efecto y a la que no es necesario acompañar documentación alguna, se presentará en:

- Servicio de Personal (Edificio anexo frente al Materno-Infantil)
- Área de Personal (Clínica Ubarmin)

ORDEN DE PREFERENCIA PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS OFERTADOS

Establecido en el apartado 1, punto 2 de las Normas Generales del Anexo de la Orden Foral que regula este procedimiento:

Tendrá preferencia el personal que estuviera ocupando un puesto de trabajo con **destino en la unidad organizativa básica** donde se produce el acoplamiento.

En el supuesto de que en la unidad organizativa básica donde se realice el acoplamiento hubiese más de un empleado interesado en participar en este procedimiento, o cuando los empleados que estuvieran interesados en participar en el procedimiento no tuviesen destino en la unidad organizativa básica donde se produce el acoplamiento, se adjudicará la vacante ofertada a aquel aspirante que:

- ✓ Acredite **mayor tiempo de servicios prestados con carácter fijo en el mismo estamento y especialidad en que se participa, en el ámbito de adscripción de que se trate.**
- ✓ **Si existe coincidencia** en el tiempo de servicios prestados en el referido ámbito de adscripción, **se atenderá a la mayor antigüedad reconocida al empleado** (la que consta en nómina).
- ✓ Si persistiera el empate entre varios aspirantes, éste se resolverá a favor del **aspirante de mayor edad** (criterio adoptado en Mesa Sectorial de Salud de 12 de mayo de 2011)

A estos efectos debe entenderse que el ámbito de adscripción es el Complejo Hospitalario de Navarra, computándose los servicios prestados con carácter fijo, de manera continua o discontinua en el mismo estamento y especialidad en que se participa en todos los centros asistenciales integrados en Complejo Hospitalario de Navarra.

No se tendrá en cuenta el estamento y especialidad para computar los servicios prestados en:

- acoplamientos para puestos de nivel E,
- acoplamientos para puestos de Administrativo (nivel C) y Auxiliar Administrativo (nivel D), que se convocan de forma conjunta

No se computa los periodos en que se haya permanecido en situación de:

- Excedencia voluntaria o forzosa.

ACTO DE ELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE PUESTO

A partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista definitiva de aspirantes admitidos (con asignación de fechas según criterios de prioridad para elección de puesto) y excluidos, se abrirá un **plazo de 7 días hábiles**.

Los aspirantes **elegirán vía telemática** todos los puestos que estén interesados, de acuerdo con el modelo de elección previsto. La elección de puesto se podrá modificar o eliminar, tantas veces como se desee siempre que se haga dentro del plazo establecido.

La presentación de formulario validado con la elección de los puestos supone la **aceptación expresa por el aspirante del puesto que se le adjudique** de los que haya señalado y tendrá **carácter irrenunciable**.

Finalizado el plazo de elección, la **adjudicación de puesto** será llevada a cabo mediante **proceso informático** interno, que seguirá en todas las vueltas los criterios de adjudicación establecidos.

RESULTADOS ELECCIÓN DE PUESTO

Los resultados del acto de elección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Centro, y se abrirá un plazo para presentación de alegaciones.

ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

Se realizará mediante Resolución de la Dirección de Profesionales del Complejo Hospitalario que se notificará a los concursantes mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Centro.

Los aspirantes que hayan obtenido puesto pasarán a desempeñarlo cuando así se les indique, previa firma de la diligencia de toma de posesión, y en todo caso antes de la próxima convocatoria.

PUBLICIDAD

Todos los actos relacionados con el procedimiento de Acoplamiento Interno Previo se publicarán en:

- Tablón de Anuncios del Centro, junto con diligencia de publicación debidamente sellada y firmada, fecha a partir de la cual se computarán los plazos establecidos.
- Página web del Complejo Hospitalario de Navarra, a efectos únicamente informativos

Pamplona, noviembre de 2016